

trial; Anexo I, con excepción de los opositores que se decloran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas y que figuran en el Anexo I de este Orden y por las causas que en el mismo se indican.

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo II.

Segundo. Este nombramiento se elevará a definitivo una vez examinada la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con la Base común 8.5. de la Orden de 14 de abril de 1990.

Tercero. El nombramiento de funcionarios en prácticas, siempre que se eleve a definitivo, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquellos opositores que ya están prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### OPOSITORES EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

Apellidos y nombre: Herrero Sinovas, M<sup>o</sup> Belén  
DNI: 9.291.601  
Asignatura: Lengua Española  
Causa de la Exclusión: Renuncia al Concurso-Oposición.

Apellidos y nombre: Coronilla Rojas, M<sup>o</sup> Rocio  
DNI: 52.273.637  
Asignatura: Inglés  
Causa de la Exclusión: No reunir los requisitos exigidos en la Base 2.1.3. de la Orden de convocatoria y en la 1.2 de las bases específicas para el Cuerpo de Profesores Numerarios E.M.I.

Apellidos y nombre: Sampedra de la Torre, José L.  
DNI: 25.978.017  
Asignatura: Física y Q.  
Causa de la Exclusión: No reunir los requisitos exigidos en la Base 2.1.3. de la Orden de convocatoria y en la 1.2 de los bases específicas para el Cuerpo de Profesores Numerarias E.M.I.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1990, por la que se nombran con carácter provisional funcionarios en prácticas a los opositores que han superada las fases del concurso-oposición de las pruebas selectivas convocadas por la de 14 de abril de 1990 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1990, (BOJA del 20) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma

de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de conformidad con el apartado 8.6 de la citada Orden de convocatoria, esto Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter provisional funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo citado a los opositores que figuraban en el Anexo I de la Orden de 22 de agosto de 1990 (BOJA de 7 de septiembre) con excepción de los opositores que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas y que figuran en el Anexo I de esta Orden y por las causas que en el mismo se indican:

Segundo. Este nombramiento se elevará a definitivo una vez examinada la documentación aportada por los interesadas, de acuerdo con la Base común 8.5. de la Orden de 14 de abril de 1990.

Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas, siempre que se eleve a definitivo, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán las interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### OPOSITORES EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

Apellidos y nombre: Gros Lladós, Sonia  
DNI: 29.141.767  
Motivo: Por renuncia de la interesada.

Apellidos y nombre: Tarres Moya, Fco. Javier  
DNI: 50.426.180  
Motivo: Por renuncia del interesado.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1990, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por la de 15 de abril de 1989 para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de abril de 1989, (BOJA del 18 de abril) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de conformidad con el apartado 8.6 de la misma, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición, figurando en el anexo I de la Orden de 28 de agosto de 1989 (BOJA de 8 de septiembre) que se relacionan a continuación:

Mahugo Cabello Isidora  
DNI: 27.288.796  
Asignatura: Filosofía.  
Satomayor Sayago, Fernando Luis  
DNI: 75.534.361  
Asignatura: Latín.  
Vega Mahedana, Manuel  
DNI: 30.495.645  
Asignatura: Lengua y Literatura.  
Cuadrado Martín, Luis Blas  
DNI: 28.705.838  
Asignatura: Geografía e Historia.  
Baeza Salas, Antonio  
DNI: 75.782.961.  
Asignatura: Matemáticas.  
Muriel Yelamas, José María  
DNI: 26.467.093.  
Asignatura: Matemáticas.  
Ramero Roa, Manuel Angel  
DNI: 34.021.649  
Asignatura: Matemáticas.  
Cívico Suárez, Francisco  
DNI: 52.231.218  
Asignatura: Física y Química  
García Aranda, Juan Francisco  
DNI: 74.903.112  
Asignatura: Física y Química  
García Montañez, Antonio José  
DNI: 25.065.209  
Asignatura: Física y Química  
Guillamón Mars, Juan José  
DNI: 73.382.183  
Asignatura: Física y Química  
Rubio Marrón, José Pedro  
DNI: 8.814.432  
Asignatura: Física y Química  
Medina Marena, Manuel Antonio de

DNI: 28.468.973  
Asignatura: Ciencias Naturales  
Heredia Lozano, Alberto Jorge  
DNI: 31.841.883  
Asignatura: Inglés.  
Vázquez Ramero, Francisco  
DNI: 29.433.633.  
Asignatura: Inglés.

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos.

Tercera. Aquellos opositares que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden padrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfn.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 421 02 89**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguna sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XII

lunes, 31 de diciembre de 1990

Número 107 (2 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n. 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 1951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Talleres: Technographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 4)

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las pruebas selectivas y los programas de la fase de oposición para el acceso a los grupos de función administrativa que prestan servicios en los Centros Asistenciales del Organismo.*

Aprobada la Oferta Pública de Empleo del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 19 de Junio de 1.990, en la que figuran los puestos vacantes de función administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las I.L.S.S. de la Seguridad Social (Orden de 5 de Julio de 1.971), y de conformidad con lo establecido en los artículos 12.3 y 15 del citado Estatuto, en su redacción dada por la Orden de 28 de Mayo de 1.984 (B.O.E. de 30-5-84), corregida por Orden de 30 de Junio de 1.984 (B.O.E. de 8-8-84), esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de Marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda aprobar las pruebas selectivas y los programas de la fase de oposición que figuran como Anexos, para el acceso a los Grupos de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, que atenderán a las siguientes

#### B A S E S

I.- Las Pruebas selectivas para el acceso a los Grupos de Función Administrativa constarán de las fases de oposición y concurso y se realizarán con carácter descentralizado para los grupos Administrativo y Auxiliar Administrativo y centralizado para los grupos Técnico y de Gestión. En el caso de los procesos selectivos

descentralizados, la convocatoria tendrá carácter general y único, garantizando el S.A.S. la necesaria coordinación en su desarrollo.

II.- La fase de oposición se desarrollará a través de los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

Las plazas reservadas para promoción interna del personal estatutario fijo de plantilla de Función Administrativa que no se cubran se acumularán al turno libre.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán encontrarse en activo dentro de alguno de los grupos inferiores de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario el día de publicación de la respectiva convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y haber completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concursa, así como reunir los requisitos de titulación académica y demás exigidos en cada convocatoria.

Los candidatos podrán presentarse únicamente a través de uno de los dos sistemas.

III.- La fase de oposición consistirá en la obligada realización de los ejercicios que, respecto de cada Grupo, a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio: